18

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0207 **DEL** 28 FEB 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa número PN MEBOG SA SI 004 2026 cuyo objeto contractual es el "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en concordancia con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015, Resolución No 03049 del 30 de Julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero 2018, Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto número 2150 de 1995, otorga la facultad del señor director de la Policía Nacional en delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Que el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, consagra que dentro de los Pliegos de Condiciones se señalarán los plazos en que la entidad deberá elaborar los Estudios Técnicos, Económicos y Jurídicos necesarios para evaluar las propuestas, y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en la etapa previa a la apertura del respectivo proceso de selección y en la decisión para la definición del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento a través de la modalidad de "*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa*".

Que mediante Decreto Nro. 0878 del 05 de agosto de 2025, se nombra al señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO como comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.
Que a través del numeral 2.2. del artículo 2° de la Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, el director general de la Policía Nacional, delegó en los comandantes de metropolitanas, la competencia para

contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el 07 de febrero de 2026, la oficina de Asuntos Jurídicos, junto con el Grupo de Contratos, realizaron la revisión y aprobación del estudio previo mediante formato de REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS 1LF-FR-0072, consecutivo 001, con el fin de iniciar los trámites administrativos para el proceso que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA", presentado por parte de los señores subcomisario JUAN CARLOS VELASCO VEGA, Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá; intendente jefe JANNER ALFONSO JARAMILLO VELASQUEZ, Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de Soacha; Intendente CESAR ENRIQUE SARMIENTO PEÑA, Responsable de Estadística y Control Vehicular de la Policía Metropolitana de Bogotá y Subintendente RAFAEL EDUARDO BUSTAMANTE BERMUDEZ, Responsable de Estadística y Control Vehicular, de la Policía Metropolitana de Soacha, en el cual se justifica la conveniencia y oportunidad de la necesidad y en consecuencia se asignó el número de proceso PN MEBOG SA SI 004 2026, con el fin de identificar el proceso de contratación.

Que los bienes y/o servicios que se van a adquirir en el presente proceso de contratación, se encuentran incluidos en el plan de compras 2026 de la unidad, soportado mediante el Certificado de Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento número 020 del 06 de febrero de 2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos que se deriven del proceso contractual de contratación, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6826 del 09 de febrero de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($405.000.000,00)**, moneda legal colombiana, exento de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEBOG	ADQUISICIÓN SEGUROS DE ACCIDENTES DE PERSONAS "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	$250.000.000,00	$250.000.000,00
2	MESOA		$155.000.000,00	$155.000.000,00
VALOR TOTAL			**$405.000.000,00**	**$405.000.000,00**

Que los bienes del presente proceso de contratación, se encuentran exentos de IVA, en virtud de lo dispuesto en el título I del libro tercero del Decreto Ley 624 de 1989, "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales*" - artículo 424 hasta el 428-2 (*Pólizas de seguros*).

Que el 10 de febrero de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, así como el proyecto del pliego de condiciones del proceso número PN MEBOG SA SI 004 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso contractual no se limitó a MIPYMES, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones según lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (*Convocatorias limitadas a MiPymes*), 2.2.1.2.4.2.3. (*Limitaciones territoriales*) y 2.2.1.2.4.2.4. (*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en el traslado del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS solicitando aclaraciones o modificaciones a los criterios de selección y evaluación de las propuestas o requisitos mínimos habilitantes, a las cuales se les dio respuesta mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9041803 en el expediente del proceso electrónico del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

Que mediante Resolución 0147 del 14 de febrero de 2026, suscrita por el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, comandante Policía Metropolitana de Bogotá designó a los integrantes del comité evaluador, en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos y Financieros para el proceso número PN MEBOG SA SI 004 2026, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.3 de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución 0148 del 17 de febrero de 2026, suscrita por el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, comandante Policía Metropolitana de Bogotá, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa número PN MEBOG SA SI 004 2026, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015.

Que el 17 de febrero de 2026, la entidad publicó por la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II de Colombia compra eficiente, el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa número PN MEBOG SA SI 004 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante la comunicación oficial número GS-2026-092371-MEBOG de fecha 17 de febrero de 2026, se comunicó aviso de convocatoria al señor director nacional Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación, según lo señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993; Ley 850 de 2003 y Directiva Permanente número 007 del 28 de enero de 2003.

Que el 20 de febrero de 2026 a las 18:00 horas, se llevó a cabo el cierre para presentación de ofertas al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa número PN MEBOG SA SI 004 2026, procedimiento realizado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, donde se evidenció la siguiente propuesta:

No.	OFERENTE
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Que luego de que el analista de contratos remitiera los documentos correspondientes a la propuesta del proponente, el comité evaluador realiza las evaluaciones iniciales, las cuales fueron presentadas de la siguiente forma:

No.	REQUISITOS	OBSERVACIONES
01	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	Mediante comunicaciones oficial GS-2026-105577-MEBOG de fecha 23/02/2026, se recepcionó la evaluación jurídica.
02	**VERIFICACIÓN ECONÓMICA**	Mediante comunicación oficial GS-2026-102564-MEBOG de fecha 23/02/2026, se recepcionó la evaluación económica.
03	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	Mediante comunicación oficial GS-2026-104418-MEBOG de fecha 23/02/2026, se recepcionó la evaluación técnica.

Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por cada uno de los integrantes del comité evaluador, se procedió a dar publicidad a las mismas mediante comunicación oficial No. GS-2026-105711-MEBOG del 23/02/2026, además de otorgar un término de tres días hábiles, para que el proponente subsanara los requisitos y documentos por los cuales fue requerido, y permitir que los demás interesados en el proceso realizaran las observaciones, de conformidad con lo establecido en parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, esto, para poder establecer la habilitación definitiva del proponente.

Resultado de las evaluaciones realizadas, se determinó:

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo al cronograma del proceso, el día 24 de febrero de 2026, mediante mensaje publicado en el expediente del proceso en la plataforma del SECOP II, se realizó la presentación del único oferente habilitado mediante comunicación oficial número GS-2026-109705-MEBOG del 24 de febrero de 2026, en virtud de los dos informes de consolidación de evaluaciones publicados, documentos dados a conocer ante el comité de adquisiciones dentro del proceso de contratación número PN MEBOG SA SI 004 2026, cuyo objeto contractual es el "**SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA"**, con el fin de presentar al señor ordenador del gasto la propuesta considerada como única hábil por la entidad, en concordancia con el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015, "*3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado*".

Posterior al conocimiento del resultado de las evaluaciones definitivas y una vez verificado el sobre económico por parte del comité evaluador, se efectuó el cotejo de los precios ofertados en el SECOP II, siendo acorde cada valor unitario por póliza de seguro, en virtud del Decreto 2312 de 2023 – Circular externa 0022 del 30 diciembre 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, "Por la cual se actualizan las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)", que rige a partir del 1 de enero de 2026.

Que en mérito de lo expuesto y continuando con el procedimiento descrito en el pliego de condiciones, los integrantes del comité de adquisiciones, mediante acta número AE-2026-026614-MEBOG de fecha 28 de febrero de 2026, recomendaron al señor ordenador del gasto, la adjudicación del proceso de contratación número PN MEBOG SA SI 004 2026, cuyo objeto contractual es el *"SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA"*, al único proponente que presentó su oferta y que cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, tanto en los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, correspondiente a la sociedad comercial LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT: 860.002.400-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 80.421.019 de Bogotá, con domicilio en la Calle 57 No 8B -05, Piso 2, Bogotá D.C., quien de acuerdo a su propuesta económica, otorgó cada valor unitario establecido en el anexo técnico del pliego de condiciones, en función del listado de vehículos que los dueños de la necesidad consideraron para asegurar.

Lo anterior, considerando que no hubo lugar para certamen de subasta inversa electrónica y solo hubo un oferente habilitado, en concordancia con los numerales 4° y 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (...) 4. ***Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica***. (...) y (...) ***5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa***. (...).

Por tanto, conociendo la oferta económica presentada por el oferente, el futuro contrato se celebrará por valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($405.000.000,00)**, moneda legal colombiana, exento de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, resaltando los valores unitarios por póliza, de acuerdo a las tarifas estimadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 2312 de 2023 – Circular externa 0022 del 30 diciembre 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, "Por la cual se actualizan las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)", que rige a partir del 1 de enero de 2026.

Que habiendo adelantado el proceso contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dando aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación realizada por el comité de adquisiciones mediante acta número AE-2026-026614-MEBOG de fecha 26 de febrero de 2026 y en consecuencia, adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización por subasta inversa número PN MEBOG SA SI 004 2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, al oferente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT: 860.002.400-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 80.421.019 de Bogotá, con domicilio en la Calle 57 No 8B -05, Piso 2, Bogotá D.C., teléfono (601) 348 5757, correo electrónico licitacionestatal@previsora.gov.co, por valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($405.000.000,00)**, moneda legal colombiana, exento de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, con el fin de celebrar un contrato para satisfacer la necesidad de la entidad, de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEBOG	ADQUISICIÓN SEGUROS DE ACCIDENTES DE PERSONAS "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	$250.000.000,00	$250.000.000,00
2	MESOA		$155.000.000,00	$155.000.000,00
VALOR TOTAL			**$405.000.000,00**	**$405.000.000,00**

TARIFAS Decreto 2312 de 2023 – Circular externa 0022 del 30 diciembre 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, *"Por la cual se actualizan las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)"*, que rige a partir del 1 de enero de 2026.

TARIFA	CLASE DE VEHÍCULO			VALOR SOAT
100	CICLOMOTOR			$ 124.100,00
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200,00
120	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300,00
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400,00
140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900,00
150	MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600,00
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000,00
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400,00

320	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800,00
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900,00
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500,00
420	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600,00
511	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300,00
521	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900,00
531	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700,00
512	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400,00
522	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000,00
532	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300,00
611	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300,00
621	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700,00
612	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300,00
622	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600,00
711	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900,00
721	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000,00
731	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000,00
712	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400,00
722	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400,00
732	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300,00
810	BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300,00
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500,00
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300,00

Nota 1: considerando que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTA, adjudicará el presente proceso contractual a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: el oferente indicó en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 3: La oferta presentada y aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido, lo primero que ocurra.

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, mismos que no hayan sido ejecutados, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Los valores unitarios por póliza arriba relacionados, serán aplicados al listado de vehículos dispuestos a asegurar en virtud del anexo técnico del futuro contrato en cada unidad policial, todos los precios allí contemplados, se entienden firmes y fijos para la vigencia 2026 y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Se aclara que los bienes del presente proceso de contratación, se encuentran exentos de IVA, en virtud de lo dispuesto en el título I del libro tercero del Decreto Ley 624 de 1989, "*Por el cual se*

320	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800,00
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900,00
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500,00
420	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600,00
511	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300,00
521	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900,00
531	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700,00
512	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400,00
522	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000,00
532	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300,00
611	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300,00
621	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700,00
612	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300,00
622	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600,00
711	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900,00
721	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000,00
731	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000,00
712	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400,00
722	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400,00
732	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300,00
810	BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300,00
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500,00
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300,00

Nota 1: considerando que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTA, adjudicará el presente proceso contractual a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: el oferente indicó en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 3: La oferta presentada y aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido, lo primero que ocurra.

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, mismos que no hayan sido ejecutados, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Los valores unitarios por póliza arriba relacionados, serán aplicados al listado de vehículos dispuestos a asegurar en virtud del anexo técnico del futuro contrato en cada unidad policial, todos los precios allí contemplados, se entienden firmes y fijos para la vigencia 2026 y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Se aclara que los bienes del presente proceso de contratación, se encuentran exentos de IVA, en virtud de lo dispuesto en el título I del libro tercero del Decreto Ley 624 de 1989, "*Por el cual se*

expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales" - artículo 424 hasta el 428-2 (*Pólizas de seguros*).

ARTÍCULO 2. El presente acto administrativo se notificará en los términos señalados en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" y se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de notificar al proponente favorecido y enterar a los demás oferentes que participaron en el proceso de selección, a las veedurías y a los terceros interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los. 28 FEB 2026

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P. 3357

ELABORÓ: SI. JHONY ALEJANDRO ZAMUDIO
MEBOG/GRUCO

REVISÓ: DRA. CAROLINA PÉREZ DOMÍNGUEZ
CONTRATISTA SCJ

REVISÓ: CT. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
MEBOG/GRUCO

REVISÓ: SI. JEISSON DAVID SIERRA NUÑEZ
MEBOG/ASJUR (E)

REVISÓ: TC. FREDDY JOSE MUÑOZ RODRÍGUEZ
MEBOG/JEFAD

REVISÓ: CR. ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
MEBOG/SUBCO (E).

Fecha de elaboración: 28/02/2026
Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2026/ SOAT 2026

Avenida La Esmeralda 22 96
Teléfono: 5 52 11 10
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA